

## **REQUISITOS PARA LA APERTURA DE SUB-CUENTAS**

### **PERSONA NATURAL:**

1. Original de la Planilla “Solicitud del Depositante para la Apertura de Subcuenta”, debidamente completada en todas sus partes. La planilla debe ser firmada por el representante legal del depositante con firma registrada ante la CVV, sello del depositante y firmada por el sub-cuentista en los espacios destinados para ello en la Planilla. En caso de ser casado la planilla debe ser firmada por su cónyuge.
2. Todas las planillas de “Solicitud del Depositante para la Apertura de Subcuenta” deben contener la huella dactilar del pulgar derecho del sub-cuentista o de su apoderado, según sea el caso, al lado de su firma autógrafa, la cual debe de ser similar a la estampada en su cedula de identidad. Si es casado, colocar al lado de la firma del conyugue la huella dactilar del conyugue.
3. Copia de la cédula de identidad legible de ser venezolano o extranjero domiciliado en el País, en caso de ser casado, anexar copia de la cédula de identidad del cónyuge. Los extranjeros no residentes en el país deben anexar copia de su pasaporte vigente expedido por su país de origen.
4. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente, en caso de ser casado, anexar copia del Registro de Información Fiscal (RIF) del cónyuge vigente,
5. Certificación de Cuenta Bancaria emitida por la entidad financiera, en original. Adicionalmente, deberán indicar la numeración de la cuenta en moneda extranjera y sus coordenadas.

### **PERSONA JURÍDICA:**

1. Original de la Planilla de “Solicitud del Depositante para la Apertura de Subcuenta”, debidamente completada en todas sus partes. La planilla debe ser firmada por el representante legal del depositante con firma registrada ante la CVV, sello del depositante y por el representante legal del sub-cuentista en los espacios destinados para ello en la planilla.
2. Todas las planillas de “Solicitud del Depositante para la Apertura de Subcuenta”, deben contener la huella dactilar del pulgar derecho del sub-cuentista o de su apoderado, al lado de su firma autógrafa, la cual debe de ser similar a la estampada en su cedula de identidad.
3. Copia simple de la Caratula donde se identifiquen los datos del Registro Mercantil del Documento Constitutivo de la empresa o de su última modificación respecto a la administración actual de la empresa.
4. Copia simple del Registro de Información Fiscal (RIF) de la empresa vigente.

5. Copia simple de la cédula de identidad y del RIF del representante legal del sub-cuentista.
6. Certificación de Cuenta Bancaria emitida por la entidad financiera, en original. Adicionalmente, deberán indicar la numeración de la cuenta en moneda extranjera y sus coordenadas.

#### **PERSONAS JURIDICAS (EXTRANJERAS NO DOMICILIADAS EN EL PAIS):**

1. Original de la Planilla de “Solicitud del Depositante para la Apertura de Subcuenta”, debidamente completada en todas sus partes. La planilla debe ser firmada por el representante legal del depositante con firma registrada ante la CVV, el sello y firmada por el representante legal del sub-cuentista en los espacios destinados para ello en la planilla.
2. Todas las planillas de “Solicitud del Depositante para la Apertura de Subcuenta”, deben contener la huella dactilar del pulgar derecho del sub-cuentista o de su apoderado, al lado de su firma autógrafa, la cual debe de ser similar a la estampada en su cédula de identidad.
3. Copia simple de la Caratula donde se identifiquen los datos del Registro Mercantil del Documento Constitutivo de la empresa o de su última modificación respecto a la administración actual de la empresa, debidamente legalizado por ante el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en el respectivo país, traducido al idioma castellano, o copia de la “Apostilla”.
4. Copia simple del Registro de Información Fiscal (RIF) de la empresa vigente.
5. Copia simple de la cédula de identidad y del RIF del representante legal del sub-cuentista, en caso de ser venezolano o extranjero residente en Venezuela, en caso de ser extranjero, copia simple del Pasaporte expedido en su país de origen.
6. Certificación de Cuenta Bancaria emitida por la entidad financiera, en original. Adicionalmente, deberán indicar la numeración de la cuenta en moneda extranjera y sus coordenadas.

## SUCESIONES

Todos los herederos o sus apoderados deberán llenar y enviar a la CVV, mediante su respectivo Depositante, la siguiente documentación:

1. Original de la Planilla "Solicitud del Depositante para la Apertura de Subcuenta", debidamente completada en todas sus partes. La planilla debe ser firmada por el representante legal del Depositante con firma registrada ante la CVV y debe ser firmada por el representante de la sucesión. Si la Planilla la firma un representante de la sucesión debe anexar el documento poder debidamente autenticado otorgado por los miembros de la sucesión y copia simple de su cédula de identidad;
2. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de la sucesión vigente.
3. Copia simple de la Planilla de Liquidación de Derechos Sucesorales expedida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), debidamente cancelada y el **Certificado de Solvencia** de Sucesiones emitido por el organismo tributario;
4. Planilla de Partición de Herencia debidamente llenada y firmada en todas sus partes y, copias simples de las cédulas de identidad de los herederos
5. Copia de simple del Acta de Defunción y copia de la cédula de identidad del causante.

## CAJA DE AHORROS Y OTROS:

Para tramitar la apertura de la subcuenta, los representantes de las Cajas de Ahorros, Institutos de Previsión Social y Fondos de Pensionados y Jubilados, deberán consignar ante el Depositante escogido para la tramitación, la siguiente documentación en copia simple:

1. Documento constitutivo protocolizado ante la Oficina Subalterna de Registro Correspondiente;
2. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de la Caja de Ahorros vigente.
3. Documento en el cual conste la elección o designación de las autoridades representantes de la Caja de Ahorros, Instituto de Previsión Social y/o Fondos de Pensionados y Jubilados, vigentes a la fecha, protocolizado ante la Oficina Subalterna de Registro de ser el caso.

4. Copia de cédula de identidad y del Registro de Información Fiscal (RIF) del apoderado y/o representante legal vigente.
5. Copia de la cédula de identidad y copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de cada una de las autoridades representantes de la Caja de Ahorros, Fondo de Pensionados y Jubilados e Institutos de Previsión Social.
6. Todas las planillas de solicitud de apertura de Subcuenta, deben tener la huella digital del pulgar derecho del sub-cuentista o de su apoderado, según sea el caso, al lado de su firma autógrafa, la cual debe ser similar a la estampada en su cédula de identidad.
7. Certificación de Cuenta Bancaria emitida por la entidad financiera, en original. Adicionalmente, deberán indicar la numeración de la cuenta en moneda extranjera y sus coordenadas.

**IMPORTANTE:**

Se exigirá a todos los Depositantes que deseen abrir una Subcuentas de Depósito de Valores, que las fotocopias de los documentos soportes que acompañen la Solicitud de Apertura de la referida Subcuenta, deberán ser debidamente validadas por el Depositante en todas las páginas escritas con FIRMA AUTORIZADA y con la impresión de un sello húmedo, que contenga una leyenda que exprese: "COPIA FIEL DEL ORIGINAL".

La CVV Caja Venezolana de Valores, S. A. en su momento, exigirá al Depositante documentación adicional a la aquí señalada, que constituya parte del expediente del subcuentista por la cuenta de valores aperturada, por requerimiento propio de esta Caja de Valores.